



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084 - 2013 - GRA/CR

Ayacucho, 04 de setiembre de 2013

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de setiembre del 2013, trató el Dictamen N° 008-2013-GRA/CR/CPATYGI, "Declarar de Necesidad Pública y de Interés Institucional la Formulación del Plan Regional de Competitividad Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 469-2013-GRA/PRES-GG, de fecha 29 de agosto del 2013, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, remite ante el Consejo Regional el expediente administrativo sobre la prioridad de "Declarar de Necesidad Pública y de Interés Institucional la Formulación del Plan Regional de Competitividad Ayacucho", el mismo que forma parte del Acta de Acuerdos del Curso "Gestión Pública para la Competitividad Regional de la Mancomunidad Regional de los Andes", evento llevado a cabo en la ciudad de Huanta los días 7, 8 y 9 de agosto del presente año; petición que acompaña el Informe N° 205-2013-GRA/GG-GRDE-SGDS, de la Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial – Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en la que plasma el Acta de Acuerdos del Curso "Gestión Pública para la Competitividad Regional de la Mancomunidad Regional de los Andes", por el cual la Mancomunidad, decide, por consenso la elaboración de los Planes de Competitividad Regional en cada una de las Regionales conformantes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus poblaciones, erradicar la desnutrición crónica infantil y la pobreza extrema. Por tanto la necesidad y utilidad Institucional de la Formulación del Plan de Competitividad Regional Ayacucho;

Que, la Presidencia Ejecutiva de la Mancomunidad Regional "Los Andes" a cargo del Presidente del Gobierno Regional Huancavelica Sr. Maciste Díaz Abad con alianza estratégica del Ministerio de la Producción, deciden llevar a cabo el Curso Taller denominado "Gestión Pública para la competitividad territorial en la Mancomunidad Regional de Los Andes" en la ciudad de Huanta durante los días 07,08 y 08 de agosto del año en curso, contando además con la participación de funcionarios y personal técnico de las tres Regiones, en el que se desarrollaron diversos tópicos entre ellos la conveniencia de formular Planes de Competitividad Regional de los productos y especie con ventaja competitiva en el mercado nacional e internacional;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29768 "Ley de Mancomunidad Regional" y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 050-2013-PCM, los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, han decidido aunar esfuerzos para solucionar problemas comunes, sentar las bases para una auténtica integración económica y social, y hacer frente a los retos que viene imponiendo el proceso de globalización económica mundial como es el desarrollo de mercados competitivos más exigentes, el aprovechamiento racional de los recursos naturales y mitigar los efectos e impactos adversos derivados del cambio climático y la contaminación ambiental;

Que, en razón de otorgar legitimidad y credibilidad al proceso de formulación del Plan de Competitividad con participación de los actores de la sociedad civil, empresarios, productores e instituciones públicas y privadas de la Región y del Gobierno Central, incluido las Universidades y centros de Investigación y extensión tecnológica, se hace necesaria expedir con arreglo a Ley la presente Norma Regional;

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 191° que, los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa; así como en

I.



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084 - 2013 - GRA/CR

el inciso 5) del Artículo 192º, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el Desarrollo Social y Económico, ejecutando los Planes y Programas, correspondientes;

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 278687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal b) del artículo 45º de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece la función general de planeamiento el diseño de políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de Descentralización;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902; 28013; 28926; 28961; 28968; y 29053; y en el marco de lo dispuesto en la Ley N°29768 – Ley de Mancomunidad Regional y su reglamento aprobado por el D.S.N° 050-2013-PCM; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR, de "Necesidad Pública y de Interés Institucional la formulación del Plan Regional de Competitividad Ayacucho", que orientará la inversión pública a cargo del Gobierno Regional tendiente a generar las condiciones para la asociatividad, formalización y competitividad de la producción, con énfasis en productos y especies con ventaja comparativa en el comercio nacional e internacional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Presidente del Gobierno Regional conformar el Equipo Técnico correspondiente para la elaboración del documento señalado mediante Resolución Ejecutiva Regional, a propuesta de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
WALTER QUINTERO CARBAJAL
PRESIDENTE